



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

5763

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

16 SEP, 2016

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO  
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, está en VACANCIA TEMPORAL y fue provisto en encargo a la señora **CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFÁN**, mediante Resolución 2375 del 28 de abril de 2015, tomando posesión el 4 de mayo de 2015, se prorrogó por seis (6) meses con Resolución 6747 del 28 de octubre de 2015, se prorrogó a partir del cuatro (4) de mayo de 2016 y por el término de seis (6) meses, con Resolución 1563 del 1° de abril de 2016.

Que la señora **CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFÁN** alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral en el último período evaluado.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** a partir del 4 de noviembre de 2016 y por el término de seis (6) meses, a la señora **CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.456.717, el encargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

16 SEP, 2016

**PATTI LONDOÑO JARAMILLO**  
Viceministra de Relaciones Exteriores  
Encargada de las Funciones del Despacho  
de la Ministra de Relaciones Exteriores

FCG / GUT / DGBB / E...